



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

**"CONTRATACION DE SERVICIO DE
TELEVISION CIRCUITO CERRADO
MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020".**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACION
PUBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISION DE
EVALUACION.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2398 /

QUILLON, 03 JUN 2019

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a Licitación Pública denominada **"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020"**, elaboradas por la Dirección de Informática.
2. Ficha técnica n° 15 de fecha 22.05.2019.
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°84 de fecha 27.05.2019, emitida por el Director de Administración y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de Mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa Subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
8. La Ley N°19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N°250, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886., Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región BioBio.
11. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.

12. Las Facultades que me confiere la Ley n°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Se requiere la contratación de servicios de Televisión Circuito Cerrado Municipal para la difusión de las actividades y servicios que entrega la municipalidad.
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública denominada **"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESIGNASE**, la comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública **"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020"**, los integrantes de la comisión de evaluación , serán sujetos pasivos según lo dispuestos en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Sr. Gerardo Vásquez Navarrete	Director de Administración y Finanzas.
Sr. Claudio Gonzalez Cifuentes	Jefe de Informática.
Sr. Marcelo Pantoja Videla	Soporte Informática.
Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

O quien Subroguen o designen.

La Comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designará uno nuevo mediante Decreto Alcaldicio.

3. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales y Formatos de Anexos Administrativos, adjuntos que forman parte Llamado a Licitación Pública **"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020"**.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "Contratación de servicio de Televisión Circuito Cerrado Municipal, Quillón 2019-2020".

MANDANTE: I. Municipalidad de Quillón.

UNIDAD TÉCNICA : I. Municipalidad de Quillón.

UNIDAD FINANCIERA : I. Municipalidad de Quillón.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la "Contratación de servicio de Televisión, Circuito Cerrado Municipal, Quillón 2019 - 2020" y capacitación de los usuarios, desde fecha consignada en el contrato, hasta 31 de Diciembre de 2020.

Se pretende, además, generar un marco jurídico, administrativo y técnico, en el cual se desarrolle de la mejor manera posible la relación contractual entre municipio y empresa proveedora para el beneficio de ambas partes.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores.

c) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para efectuar la " Contratación de servicio de Televisión Circuito Cerrado Municipal, Quillón 2019-2020", de acuerdo a lo solicitado.

d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

e) Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

f) I.T.S: Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recaerá en el Sr. Encargado de informática, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Servicio.

g) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.



h) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación con la Contratación de servicio de Televisión Circuito Cerrado Municipal, Quillón 2019-2020.

i) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del servicio, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

j) Bases o Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los servicio, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta para la " Contratación de servicio de Televisión Circuito Cerrado Municipal, Quillón 2019-2020", dentro de un proceso licitatorio.

k) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato o correcta prestación del servicio, según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

l) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

m) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación.

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses, según calendario de Licitación contenido en el portal www.mercadopublico.cl.

4.2.- Reglamentación.

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por los siguientes Reglamentos y Legislaciones:

- a. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.



- b. Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- c. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

Además, se deja constancia que todos los documentos que forman parte de la propuesta, serán complementarios y se entenderá que forman parte de las presentes bases para los efectos de su cumplimiento y sanciones por infracción.

5. ORDEN DE PRELACIÓN

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales.
- 2) Aclaraciones.
- 3) Especificaciones técnicas.
- 4) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl. Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario expuesto en el portal mercado público.

6. DE LA PARTICIPACION

Podrán participar en la propuesta pública las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas o establecidas en Chile, con experiencia acreditada y soporte necesario para la prestación de servicios de televisión cerrada, circuitos televisivos y además, que se encuentren inscritos en el Registro de la Ley de Compras Públicas (Chile Proveedores).

Los eventuales licitantes, que tengan la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el artículo 41° del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

7. DEL SERVICIO

El oferente deberá cumplir con todo lo especificado en el punto N°1 de las presentes Bases Administrativas Especiales, para ello tendrá que estudiar a cabalidad los antecedentes entregados por la Unidad Técnica. El orden de prevalencia es el indicado en el mismo ítem.

El servicio debe contemplar la entrega del servicio de televisión con disponibilidad durante las 24 horas, y que este orientado a los requerimientos del trabajo municipal, considerando para ello la entrega de los aparatos y equipos de transmisión de televisión por el circuito cerrado correspondientes.



8. DEL PRECIO

El precio de la propuesta deberá ser proporcionado por el proveedor en su respectiva oferta considerando para ello una cancelación mensual estimada de 1.5 uf más impuesto por equipo.

9. DE LOS PLAZOS

El Contrato tendrá una duración desde la fecha de suscripción del respectivo contrato hasta el 31/12/2020.

10.CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

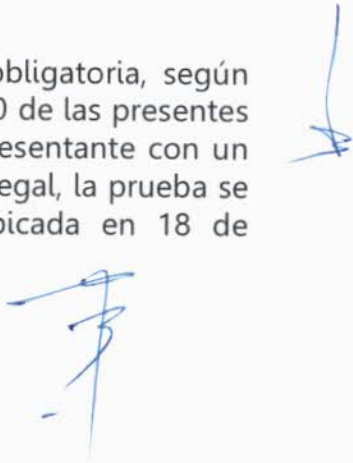
ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 día corrido posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30.
Fecha cierre de preguntas	2 días corridos posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Respuesta preguntas	Dentro de los 2 días posteriores al cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl a las 18:00 horas
Presentación de Prueba de Equipos	2 días corridos desde la fecha de inicio de preguntas en dependencias Municipales 18 de septiembre 250, Quillón, a las 11:30 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 hrs.

CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11.PRESENTACIÓN PRUEBA DE EQUIPO OBLIGATORIA

Se realizará una presentación de prueba de equipos de carácter obligatoria, según calendario expuesto por el portal www.mercadopublico.cl y punto 10 de las presentes BAE , para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante con un poder simple y fotocopia del carnet de identidad del representante legal, la prueba se realizará en dependencias de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de septiembre #250 Piso 1, ciudad de Quillón.



El oferente deberá traer un equipo de muestra y demostrar funcionalidad.

De esta presentación se levantará un Acta que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

IMPORTANTE: Aquel Oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliera con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases.

12. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones será parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, jpg o pdf:

13.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación del Oferente, Formulario Anexo N° 1 según formato, firmado por su representante legal.
- b) Hoja Declaración Jurada simple, Formulario Anexo N° 2 según formato, firmado por su representante legal.
- c) Copia escaneada de documento de garantía (puede ser boleta, vale vista, póliza, certificado de fianza, etc.), a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, que garantice la Seriedad de la Oferta por un valor de \$200.000 (doscientos mil pesos).

13.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) Oferta técnica del servicio, respondiendo a las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas. En tal sentido, se deberá indicar tipo de servicio, características de los equipos a entregar (gama, marca, modelo, procedencia, en general especificaciones técnicas de los equipos ofertados), servicio técnico, soporte tecnológico, costos del servicio, costo arriendo de equipo, garantías entre otras.

Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Formulario de oferta económica Formulario Anexo N° 3, firmado por su representante legal

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento



requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases administrativas.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación incluido en el Punto 10 de las Presentas BAE y expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

15. DE LAS GARANTIAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y decreto N° 250 vigentes."
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del Servicio.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", y "el fiel cumplimiento de contrato" según corresponda.-
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo de la Empresa y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

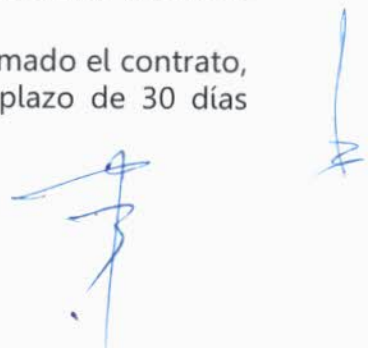
En este contexto, se debe indicar que la municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

15.1 Garantía de Seriedad de la Oferta:

Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl.

Deberá ser por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con una vigencia mínima de 60 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la solicitud.



15.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al **10%** del precio por la "Contratación de servicio de Televisión Circuito Cerrado Municipal, Quillón 2019-2020, cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato aumentado en **90 días**.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

16.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Director de Administración y Finanzas (s), Sr. Gerardo Vásquez Navarrete.
- Jefe Informática, Sr. Claudio González Cifuentes.
- Soporte informática, Sr. Marcelo Pantoja Videla.
- Secretario Municipal en la calidad de Ministro de Fe, Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
- O quien subroguen o designen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

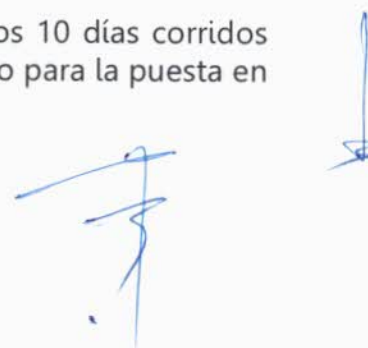
a) VALOR DE LA OFERTA: PONDERACIÓN 30%

De acuerdo a la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** definido en las especificaciones técnicas, Contratación de servicio de Televisión Circuito Cerrado Municipal, Quillón 2019-2020 y a lo señalado en el punto N° 8, de las presentes bases especiales, - Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según el siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} = x \ 100$$

b) PLAZO DE EJECUCIÓN 20%

Se calificará el tiempo de instalación que no deberá sobre pasar los 10 días corridos otorgando el mayor puntaje a la oferta que proponga el menor plazo para la puesta en marcha del servicio.



Criterio	Puntaje
Menor Plazo para Instalación y puesta en marcha	100
Segundo Menor Plazo para Instalación y puesta en marcha	80
Tercer Menor Plazo para Instalación y puesta en marcha	60
Cuarto Menor Plazo para Instalación y puesta en marcha y Otros.	40
No indica o Propone Instalación y Puesta en Marcha sobre los 10 días.	Fuera de Bases

c) SERVICIO ADICIONAL: PONDERACIÓN 20%

Para este criterio se realizará la sumatoria entre los puntajes obtenidos.

Criterio	Puntaje
Oferta incorpora dos televisores y sus respectivos equipo de transmisión adicional sin costo para la Municipalidad	100
Oferta incorpora un televisor y su respectivo equipo de transmisión adicional sin costo para la Municipalidad	50
No incorpora en su oferta equipos	5

d) SERVICIO DE POST VENTA: PONDERACIÓN 30%

Se evaluarán las características del soporte tecnológico y el servicio a entregar durante el desarrollo del servicio, lo cual incluye tiempos de respuesta ante fallas y reposición de equipos.

Se refiere a que si el proveedor del servicio asigna un ejecutivo de cuentas exclusivo para la atención del convenio.

d.1) Asigna ejecutivo (20%):

Si Asigna Ejecutivo Exclusivo y plataforma	100 puntos
No asigna Ejecutivo Exclusivo y plataforma	20 puntos.

d.2) Tiempos de respuesta ante fallas y reposición de equipos (80%)

Criterio	Puntaje
Menos cantidad de horas de respuesta ante fallas y reposición de equipos	100 puntos
Segunda mejor oferta	60 puntos
Tercera y otras	30 puntos
No indica	Fuera de bases

Serán causales de eliminación, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública.
- Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

17.ADJUDICACIÓN

Se debe precisar que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Además, la notificación de la resolución de adjudicación al oferente favorecido y a todos los proponentes, debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas, desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo.

18.DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, la empresa deberá gestionar el desarrollo de los trabajos necesarios para la implementación de los servicios involucrados, según plazos propuestos en la oferta técnica. Se deberá suscribir el contrato respectivo dentro de un plazo no superior a los 10 días hábiles desde la entrada en funcionamiento de los servicios involucrados.

Si el oferente no suscribe el contrato, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

19.PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

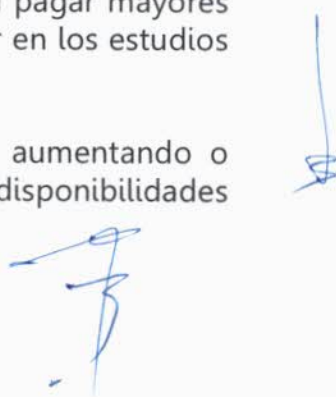
20.ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, contra la presentación de la factura, en pesos chilenos y en mensualidades, conforme a lo que se estipule en el respectivo contrato, para dicho efecto la factura se deberá ingresar a través de oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

21.DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipulan en las especificaciones técnicas y en la Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores montos por el servicio al proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

No obstante, la municipalidad se reserva el derecho de modificar, aumentando o disminuyendo la cantidad de equipos solicitados, de acuerdo a sus disponibilidades financieras.



22. TERMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a. Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b. Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c. Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- d. Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- e. Si durante la ejecución del servicio, el objeto de éste, quedare con defectos graves que no pudieran ser subsanados y que, consecuentemente, obligaren a modificaciones sustanciales del mismo.
- f. Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "c", se mantendrán las multas que corresponda pagar, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

23. DE LAS MULTAS

Previo a la aplicación de multas, el oferente tendrá un plazo para subsanar los eventuales incumplimientos al contrato, el cual dependerá del tipo de falla, teniendo un plazo mínimo de 24 horas para resolver falla total en caso de otro tipo de fallas menores de carácter técnicos o administrativos, los cuáles serán determinados por el I.T.S. en razón de gravedad, reiteración de algún incumplimiento, etc.

De todos modos el I.T.S. tendrá la facultad de ampliar el plazo máximo en caso de que la empresa lo solicite de manera formal a través de oficina de partes, antes del vencimiento del plazo primitivo para la subsanación de éstas, el cual deberá ser fundamentado y respaldado oportunamente.

En el caso de que el concesionario del servicio, considere que el eventual incumplimiento, no corresponda y requiera manifestar sus descargos, se proporcionará traslado al proveedor en caso que así se estime pertinente.

En caso que se genere atraso en los plazos fijados para la subsanación de incumplimientos contractuales, se faculta al municipio para Resolver Administrativamente con Cargo del Contrato o aplicar al proveedor del servicio una multa equivalente al dos por cien (2/1000) del monto neto total del contrato, por cada día sin servicio y/o atraso en la reposición de equipos; por evento relacionado con fallas en el soporte tecnológico y/o algún incumplimiento de lo señalado en la oferta, teniendo como tope en la aplicación de multas, hasta el 25% del monto mensual estipulado en el contrato, donde se reconsiderará la mantención del contrato, dependiendo de medidas compensatorias por parte de la empresa ante eventuales incumplimientos.

La aplicación de multas se descontará del pago mensual correspondiente.

En caso de generarse un incumplimiento por parte de la empresa adjudicada, el ITS se pondrá en contacto vía telefónica y vía correo electrónico, posterior a ello, tendrá un plazo de 48 para señalar la aplicación de la medida a adoptar a través de resolución fundada o Decreto Alcaldicio.



24. DE LA ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado, instalación y puesta en marcha de los productos adquiridos por la municipalidad, el que deberá ser dispuesto en dependencias Municipal, ubicado en Calle 18 de septiembre #250, comuna de Quillón.

25. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Quillón, Junio 2019

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÜZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CGC/ISP/tgm.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo